

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de enero de 2010, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 27 de abril de 2007, que regula la acción concertada en materia de prestaciones de servicios sanitarios.

Advertido error en la Orden de 21 de enero de 2010, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 27 de abril de 2007, que regula la acción concertada en materia de prestaciones de servicios sanitarios, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 12 de febrero de 2010, se procede a corregir en los siguientes términos:

En dicho anexo en los apartados: 3.7.2. Diálisis peritoneal domiciliaria, por día, 3.7.3. Suplementos de diálisis y 3.7.4. Suplemento de material fungible y fijo, donde dice:

3.7.1. Diálisis peritoneal domiciliaria, por día

Procedimiento CIE-9-MC		Tarifa máxima por sesión €
Código	Descripción	
54.98	Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC)	41,44
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora alto volumen (mayor de 15 litros/día)	71,11
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 litros/día)	57,39
	Diálisis peritoneal domiciliaria con último cambio automático	50,33

3.7.2. Suplementos de diálisis

a) Suplemento de diálisis peritoneal Ambulatoria con solución de poliglucosa

Descripción	Tarifa máxima por sesión €
En todas las modalidades de DPA: continua, con cicladora o con último cambio automático	6,14

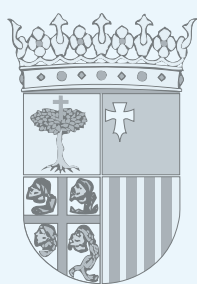
b) Suplemento de diálisis peritoneal Ambulatoria con soluciones basadas en el bicarbonato

Descripción	Tarifa máxima por sesión €
En todas las modalidades de DPA: continua, con cicladora o con último cambio automático	12,10

3.7.3. Suplemento de material fungible y fijo

A los efectos de facturación y abono de los servicios de «hemodiálisis a domicilio» y «diálisis peritoneal ambulatoria continua», las tarifas establecidas en los apartados 3.7.1, y 3.7.2 para estas prestaciones se diferenciarán, dada su distinta fiscalidad, en los conceptos que se recogen en el siguiente cuadro:

Procedimiento CIE-9-MC			Tarifa máxima por sesión €
Código	Descripción		
39.95	Hemodiálisis a domicilio con máquina	Material fungible	66,05
		Material fijo	67,11
54.98	Diálisis peritoneal ambulatoria continua	Material fungible	43,58
		Material fijo	15,09
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora alto volumen (mayor de 15 l/día)	Material fungible	57,93
		Material fijo	15,09
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 l/día)	Material fungible	47,13
		Material fijo	11,79
Diálisis peritoneal domiciliaria con último cambio automático	Material fungible	44,12	
	Material fijo	7,55	



Con independencia de la tarifa por sesión fijada para los servicios de «hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina», se abonarán a la firma comercial los gastos por la instalación de los aparatos, previa conformidad del órgano contratante, exclusivamente para aquellos pacientes que utilicen, por primera vez, el tratamiento de hemodiálisis en su domicilio.

Debe decir:

3.7.2. Diálisis peritoneal domiciliaria, por día

Procedimiento CIE-9-MC		Tarifa máxima por sesión €
Código	Descripción	
54.98	Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC)	43,58
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora alto volumen (mayor de 15 litros/día)	73,02
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 litros/día)	58,92
	Diálisis peritoneal domiciliaria con único cambio de icodextrina	44,12

3.7.3. Suplementos de diálisis

c) Suplemento de diálisis peritoneal Ambulatoria con solución de poliglucosa

Descripción	Tarifa máxima por sesión €
En todas las modalidades de DPA: continua, con cicladora o con único cambio	6,14

d) Suplemento de diálisis peritoneal Ambulatoria con soluciones basadas en el bicarbonato

Descripción	Tarifa máxima por sesión €
En todas las modalidades de DPA: continua, con cicladora o con único cambio	12,10

3.7.4. Suplemento de material fungible y fijo

A los efectos de facturación y abono de los servicios de «hemodiálisis a domicilio» y «diálisis peritoneal ambulatoria continua», las tarifas establecidas en los apartados 3.7.1, y 3.7.2 para estas prestaciones se diferenciarán, dada su distinta fiscalidad, en los conceptos que se recogen en el siguiente cuadro:

Procedimiento CIE-9-MC			Tarifa máxima por sesión €
Código	Descripción		
39.95	Hemodiálisis a domicilio con máquina	Material fungible	68,03
		Material fijo	69,12
54.98	Diálisis peritoneal ambulatoria continua	Material fungible	43,58
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora alto volumen (mayor de 15 l/día)	Material fungible	57,93
		Material fijo	15,09
	Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 l/día)	Material fungible	47,13
		Material fijo	11,79
	Diálisis peritoneal domiciliaria con único cambio de icodextrina	Material fungible	44,12

Con independencia de la tarifa por sesión fijada para los servicios de «hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina», se abonarán a la firma comercial los gastos por la instalación de los aparatos, previa conformidad del órgano contratante, exclusivamente para aquellos pacientes que utilicen, por primera vez, el tratamiento de hemodiálisis en su domicilio.